

ACTA Nº 178/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^ºS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CUATRO** días del mes de **JUNIO** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA SEPTAGESIMA OCTAVA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2007.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- N^a/Ref.: 47/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.984/01. Adverso: Luís Rangel Cabezuelo. Situación: Sentencia Núm. 281/07.

2º.- 2.- N^a/Ref.: 25/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 146/07. Adverso: Manuel Lara Navarro. Vehículo:

Opel Astra, matrícula: 5826-DSX. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 34/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.574/01. Adverso: Paul Ramos. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 144/07 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 61/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 175/06. Adverso: Inmobiliaria y Constructora Ávila Rojas, S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 134/07 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 177/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Adverso: D. José Aguilera Lidueña. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 86/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 910/06. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto donde se suspende el acto administrativo.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 32/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 77/07-A. Adverso: María Teresa Martínez Aramburu. Situación: Firmeza de Auto donde se declara la caducidad y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 01/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 920/06. Adverso: mercantil "Acci Pack, S.L." Situación: Sentencia Núm. 193/07.

2º.- 9.- Nª/Ref.: 07/01. Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 378/01. Adverso: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 310/07.

2º.- 10.- Nª/Ref.: 158/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 755/06-E. Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Sentencia Núm. 151/07.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.-1.- Solicitud presentada por Don Miguel Ángel López Rivas, relativa al reconocimiento de los servicios prestados.

3º.-2.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo a favor de Doña Consuelo Verdejo García para la ejecución del Programa de Intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

3º.-3.- Proposición relativa a la contratación del personal técnico que ha venido desempeñando las funciones de apoyo a las tareas desarrolladas en las diferentes actividades del Programa de Tratamiento Familiar con Menores.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 21 de mayo de 2007.

4º.-2.- Acta de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 18 de mayo de 2007.

4º.-3.- Adquisición de 50 contenedores a la mercantil Urbaser S.A.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 21 de mayo de 2007.

5º.-2.- Adquisición de material inventariable con destino a Contratación, Delineante y Medioambiente.

5º.-3.- Aprobación contrato menor de suministro de 15.000 pulseras identificativas para las playas a Romade Marketing S.L.

5º.-4.- Acta de recepción de fecha 22 de mayo de 2007 de la obra "adaptación de edificio existente a oficinas municipales en Roquetas de Mar".

5º.-5.- Concesión de carnet de taxista asalariado de la licencia de Auto-Taxi nº 25, a favor de Don Francisco Cara Martín.

5º.-6.- Adquisición de material publicitario destinado a la Concejalía de Turismo a Eca Publicidad S.L.

5º.-7.- Aprobación de expediente de contratación de la asistencia técnica menor consistente en la digitalización del archivo histórico municipal y su adjudicación a Scanea2.

5º.-8.- Cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Alconsan Almería S.L por realización de obras: Construcción de Consultorio Local, Construcción de Fuente en Avda. Carlos III y intersección de acceso al Castillo de Santa Ana.

5º.-9.- Cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Hispano Almería, S.A. por realización de obras: urbanización travesía CN-340, adaptación de instalaciones deportivas y construcción de Colegio de Educación Infantil y Primaria.

5º.-10.- Cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Hispano Almería, S.A. por realización de obras: construcción de I.E.S Las Marinas, construcción de glorieta en Ctra. A-391 y urbanización del entorno del Campo de Fútbol "Antonio Peroles".

5º.-11.- Aprobación de los Proyectos de Actuación para el Acondicionamiento de las calles Barriada las Losas, C/ Aldeire y C/ Ayamonte y su adjudicación a Probisa Tecnología y Construcción S.A.

5º.- 12.- Propuesta de adquisición de vestuario para voluntarios de Protección Civil.

5º.- 13.- Aprobación de la contratación del servicio de limpieza de los módulos de playas, temporada de verano y apertura del procedimiento de licitación.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- Único.- Prórroga Convenio de colaboración para el Programa de Tratamiento a Familias con Menores para el periodo 01/07/07 al 30/06/08.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 21 de mayo de 2007.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.-1.- Concesión de subvención al CEIP Poniente con destino a sufragar gastos para la realización del viaje de estudios a Sevilla (Isla Mágica).

8º.-2.- Concesión de subvención al CEIP Juan de Orea con destino a sufragar gastos por las actividades de las III Jornadas Interculturales.

8º.-3.- Concesión de subvención al IES Turaniana con destino a sufragar gastos por la realización de los trípticos informativos correspondientes a la oferta de ciclos formativos de nivel superior.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

9º.-1.- Contratación del espectáculo de "Mayumaná" para el día 11 de agosto en la Plaza de Toros con la mercantil Zusup S.L.

9º.-2.- Concesión de subvenciones a Escuelas Deportivas Municipales.

9º.-3.- Concesión de una subvención al Club Balonmano Roquetas para participar en la Fase Estatal del Campeonato Cadete Femenino.

9º.-4.- Concesión de una subvención al Club de Ajedrez Roquetas para participar en el Campeonato de España por categorías.

9º.-5.- Concesión de subvención al Club de Pesca Deportiva con destino a gastos de organización del "Concurso de Pesca Mar-Costa Santa Ana 2007".

9º.-6.- Concesión de subvención a Don Federico Sáez Cazorla con destino a gastos de material deportivo y por su participación en Campeonatos de atletismo-ultrafondo.

9º.-7.- Concesión de subvención al Club Deportivo Roquetas por su participación en los Campeonatos de Andalucía en categoría benjamín e infantil.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

11º.- Único.- Escrito de la Embajada de Rumania agradeciendo la amabilidad y colaboración por la organización del escrutinio del pasado 19 de mayo de 2.007.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2007.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **21 de mayo de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.- 1.- Nª/Ref.: 47/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.984/01. Adverso: Luís Rangel Cabezuelo. Situación: Sentencia Núm. 281/07.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de agosto de 2001, que estimando parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente, como consecuencia del incidente surgido el pasado día 24 de octubre de 2000, con ocasión del aplazamiento de la realización del primer ejercicio de las pruebas convocadas para cubrir en propiedad una plaza de personal funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, denominación Asesor Técnico, lo concedió una indemnización total ascendente a la suma de 55.767 ptas (335,17 Euros) en atención a los gastos de desplazamiento y alojamiento y manutención producidos.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de mayo de 2007 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda y a la Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 25/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Número: 146/07. Adverso: Manuel Lara Navarro. Vehículo: Opel Astra, matrícula: 5826-DSX. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 6 de febrero de 2007 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia del accidente de circulación.
- Con fecha 7 de febrero de 2007 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en unos 10 metros de valla enrejada y jardinera.
- Con fecha 27 de marzo de 2007 se nos emite informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora los daños en valla metálica de delimitación de zona ajardinada por importe de 845,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de marzo de 2007 se reclamó a la Compañía de Seguros Línea Directa, el importe de los daños que ascienden a la cantidad 845,00 Euros.
- Con fecha 23 de abril de 2007 recibimos Fax de la Compañía de Seguros donde nos solicitan diversa documentación.
- Con fecha 25 de abril de 2007 se remite a la Compañía de Seguros Línea Directa la documentación solicitada y se le informa de cómo proceder al pago del importe solicitado.
- Con fecha 22 de mayo de 2007 por la Compañía de Seguros Línea Directa se nos hace ingreso mediante transferencia bancaria dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 845,00 Euros, con número de operación: 120070015852, número de ingreso: 20070014099.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, **la JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Línea Directa, con domicilio en Calle Isaac Newton, Núm. 7, 28760 - Tres Cantos - Madrid -

2º.- 3.- Nª/Ref.: 34/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 3.574/01. Adverso: Paul Ramos. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 144/07 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 16 de julio de 2001 desestimatoria del Recuso de Reposición formulado por el recurrente contra resolución del propio Organismo que acordó el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial por los daños y perjuicios padecidos por el barco de su propiedad Saint Louis, 2, en la noche del 25 de julio de 1999, cuando se hallaba atracado en el puerto de la localidad, en el curso de la celebración de las fiestas patronales de Santa Ana, y fue asaltado por desconocidos, con resultado de robo y daños, al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público respectivo y la producción del daño.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de mayo de 2007 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Paúl Ramos contra la resolución de fecha 16 de julio de 2001. Sin Costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2007 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial que corresponda para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 61/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 175/06. Adverso: Inmobiliaria y Constructora Ávila Rojas, S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 134/07 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la desestimación presunta, del recuso de reposición interpuesto por la mercantil contra la resolución de la Alcaldía-Presidencia de dicho ente local, de fecha 4 de julio de 2.005, que aprobó la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en el expediente núm. 1.399/2003, por importe de 78.963,22 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de mayo de 2007 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 30 de abril de 2007 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de la Sección de Gestión Tributaria para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 177/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Adverso: D. José Aguilera Lidueña. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 22 de mayo de 2007 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 25 de mayo de 2007 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, sobre parcela sita en la Carretera de La Mojonera, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado inspección del terreno el día 25/05/2007 tengo que manifestar lo siguiente: Los planos aportados corresponden al Planeamiento vigente actualmente y el solar indicado en el mismo no supone invasión del dominio público municipal.*"

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Que en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar, con domicilio en Calle Manuel Machado, s/n - 04740 - Roquetas de Mar.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 86/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 910/06. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto donde se suspende el acto administrativo.

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de marzo de 2006, por el que se acuerda aprobar definitivamente la modificación puntual de la parcela 11 del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución Núm. 109 del P.G.O.U., a instancia de Hortigrícola, S.L., Expte. Peri 1/05.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 15 de mayo de 2007 nos ha sido notificado Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya Parte Dispositiva se acuerda suspender el acto administrativo impugnado en el Recurso de que esta pieza dimana. Sin costas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 32/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

Núm. Autos: 77/07-A. Adverso: María Teresa Martínez Aramburu. Situación: Firmeza de Auto donde se declara la caducidad y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 24/02/06, en reclamación de 5.957,28 Euros como indemnización.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 30 de mayo de 2007 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se declara la caducidad del presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada, sin expresa imposición de las costas. Igualmente se comunica la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 8.- Nª/Ref.: 01/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 920/06. Adverso: mercantil "Acci Pack, S.L." Situación: Sentencia Núm. 193/07.

Objeto: Contra la resolución de fecha 14 de julio de 2006, que desestima la reclamación de la mercantil actora de la cantidad de 917,91 Euros, importe de los daños que, según dicha parte, se le irrogaron al vehículo de su propiedad, turismo, marca Volkswagen, modelo Passat, matrícula 7278-BYP, el día 22 de abril de 2006, cuando, siendo conducido por D. Ismael Andrés Muñoz Fajardo por la Calle Violeta de dicha localidad, colisionó contra una arqueta de saneamiento, que se hallaba desplazada de su ubicación habitual, produciendo daños al citado vehículo en la cuantía indicada.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 31 de mayo de 2007 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil "Acci Pack, S.L." Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 14 de julio de 2006, de que más arriba se ha hecho expresión, dictada en el expediente número 050/2006, imponiendo expresamente a la actora las costas causadas en este recurso, por su temeridad.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial núm. 50/06 para su debida constancia.

2º.- 9.- Nª/Ref.: 07/01. Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 378/01. Adverso: Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Situación: Sentencia Núm. 310/07.

Objeto: Contra la desestimación presunta del recurso de reposición por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía formulado frente a la resolución de fecha 29 de mayo de 2000 que informó desfavorablemente la instalación de una gran superficie comercial en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) instada por la entidad "General de Galerías Comerciales, S.A.".

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 31 de mayo de 2007 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se estima el Recurso Contencioso Administrativo formulado por la represtación procesal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) contra el objeto anteriormente citado, sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 10.- Nª/Ref.: 158/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 755/06-E. Adverso: Futuro Roquetas, S.L. Situación: Sentencia Núm. 151/07.

Objeto: Contra la resolución de fecha 18 de abril de 2006, denegando la licencia solicitada por la actora para vallado de solar 93,20 x 1,50 metros con bloque de hormigón en Calle Rosal. Se deniega dicha licencia al pretenderse el vallado en zona de dominio público, inventariada en el Patrimonio Municipal de Roquetas de Mar con el número de inmueble 101089.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 1 de junio de 2007 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.-1.- Solicitud presentada por Don Miguel Ángel López Rivas, relativa al reconocimiento de los servicios prestados.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Don Miguel Ángel López Rivas, con DNI. número 27.491.556-R, Intendente - Jefe del Cuerpo de la Policía Local, perteneciente a la Escala Técnica, ha solicitado que se le reconozca como servicios prestados en la Administración pública el periodo destinado en el Ejército como Sargento Eventual (O. 08/11/82 DO. Nº 257), según certificación de Servicios Previos del Ministerio de Defensa, Ejército de Tierra, Mando de Personal, con efectos desde el día 12.11.1982 al 12.12.1982, un mes.

La Ley 70/1978, de 26 de diciembre), de Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública reconoce a los funcionarios de carrera el derecho a que se les compute a efectos de trienios los servicios previos prestados a las Administraciones Públicas que cita, entre ellas la Militar , disponiendo el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, que no serán reconocibles los servicios que tuviesen el carácter de prestación obligatoria, como es el servicio militar.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1461/1982, 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos prestados a la Administración Pública, y previo expediente tramitado por la Sección de RRHH se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Reconocer los servicios prestados que se especifican.

SERVICIOS PRESTADOS	VINCULO	DESDE			HASTA			TOTAL		
		DI A	ME S	AÑO	DI A	ME S	AÑO	AÑO S	MESE S	DIA S
<i>Sgto. Eve. (O. 08/11/82 DO. Nº 257)</i>	<i>V</i>	<i>12</i>	<i>11</i>	<i>198 2</i>	<i>12</i>	<i>12</i>	<i>198 2</i>		<i>1</i>	

Segundo.- Regular la situación de trienios del Interesado como consecuencia del presente reconocimiento, que queda como sigue:

- Servicios prestados en la Administración: 2 trienios Grupo D y 5 trienios Grupo B*
- Fecha de Antigüedad: 18/06/1983*
- Reconocimiento : 1 mes.*
- Fecha de Vencimiento del próximo trienio: 18/06/2007-Grupo A*

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-2.- Proposición relativa a efectuar contrato de trabajo a favor de Doña Consuelo Verdejo García para la ejecución del Programa de Intervención

social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Comisión de Valoración con fecha 15 de noviembre del 2005, elevó Acta de valoración de los demandantes de empleo que fueron remitidos por el Servicio Andaluz de Empleo (identificador oferta 01/2005/32571), con objeto de seleccionar la contratación de un Monitor / a social para el programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, resultando que en virtud del perfil de experiencia profesional en este ámbito fue propuesta Doña Consuelo Verdejo García con DNI. número 75250448-Z, identificador demanda D-75250448-Z.

La citada contratación se hizo en virtud de la subvención del proyecto denominado Programa para el desarrollo de intervención a favor de la Comunidad Gitana de Andaluza, Plan de Desarrollo Gitano, suscrito el día 10 de junio del 2005 con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La aspirante Propuesta presentó en la Oficina de Recursos Humanos: Fotocopia del título de bachiller superior, Instituto de Aguadulce, número 20010507100, certificado I.E.S. Alhadra sobre FP: Específica (Integración Social), certificado médico expedido por el colegiado 2566, de fecha 17/11/05, DNI. y declaración sobre desempeño de otras actividades.

El día quince de enero del actual, en BOE. Número 13, por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se dictó Resolución de 28 de diciembre del 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano. Crédito 19.04.231F.453.01, Plan de desarrollo gitano, proyecto cofinanciados. Ejercicio 2006: Denominación del proyecto Atención doméstica y familiar II. Usuarios estimados: 150. Financiación : MTAS 7663,20 €, CA. 2.554,40 €, CC.LL: 2554,40.

Existe informe de la Directora del Área de Bienestar Social de fecha 22.05.07, en sentido de que, a fin de evitar la interrupción del Programa, hasta tanto no se firme el nuevo convenio se propone la contratación de la monitora que lo ha venido desarrollando hasta el día de hoy, Doña Consuelo Verdejo García, dada la aceptación de la misma por el colectivo gitano, mediante contrato laboral a jornada completa, a cargo del referido Convenio y durante la vigencia del mismo, con efectos desde el día 10/06/2007 hasta el día 09/06/2007.

Con fecha 22.05.2006, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de efectuar contrato de trabajo a favor de la Interesada anteriormente reseñada.

Asimismo, con fecha 25 de mayo del 2007, se ha evacuado informe por parte de la Unidad de Prestaciones Económicas, en el sentido de las retribuciones mensuales de la trabajadora que prestará servicios en virtud del Programa Absentismo Escolar minorías étnicas (Comunidad gitana).

Igualmente, con fecha 28 de mayo del actual, se ha evacuado informe de la Intervención de Fondos, de que con cargo a la partida 040.02.300.131.12,

perteneciente a la unidad de promoción comunitaria del área de bienestar social es posible la prórroga de contratación temporal sujeta a la legislación laboral del personal que se describe para la ejecución del programa de desarrollo de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza, Plan de Desarrollo Gitana, periodo de 10 de junio de 2007 a 9 junio de 2008, y con un salario bruto mensual a jornada completa de 913,92 €.

De acuerdo con la propuesta formulada por el Delegado de Bienestar Social de fecha 22.05.07, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor de Doña Consuelo Verdejo García con DNI. número 75250448-Z para la ejecución del Programa de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

2º.- La duración del contrato de trabajo de duración determinada, con la categoría profesional de Monitora Social, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, se extenderá desde la formalización del contrato, el día 10.06.2007 y hasta el día 09.06.2008, y estará sujeto la duración del contrato de trabajo a la persistencia de la subvención necesaria para el funcionamiento del citado Programa.

3º.- La reseñada trabajadora contratada percibirá una retribución bruta mensual a jornada completa de 913,92 €, con cargo a partida presupuestaria 040.02.322.131.12 del vigente Presupuesto.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local, que con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-3.- Proposición relativa a la contratación del personal técnico que ha venido desempeñando las funciones de apoyo a las tareas desarrolladas en las diferentes actividades del Programa de Tratamiento Familiar con Menores.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En relación con la renovación del Convenio de Cooperación entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores sen el Municipio de Roquetas de Mar, a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social de fecha 30 de Mayo, se hace necesario la contratación del equipo técnico específico de tratamiento que está llevando a cabo la ejecución del reseñado Programa, y que está compuesto por dos Psicólogos con función en tratamiento psicológico, un Trabajador social con función en Intervención Socio- familiar y un Psicopedagogo con función en educación Familiar, durante un año.

Con fecha 14 de Mayo del actual, N.R.E. 18.420, ha tenido entrada en este Ayuntamiento de un oficio de la Dirección General de Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, en el sentido de que, en relación con el Convenio de Colaboración para la realización del programa de tratamiento a

familias con menores suscrito entre este Ayuntamiento y el citado Centro Directivo, en el sentido de que dado que se aproxima la fecha de finalización de su vigencia (30.06.07), sin que se tenga constancia de haberse producido denuncia del mismo, en virtud de lo establecido en la Estipulación Novena, se procederá en fecha próxima a iniciar la tramitación de la prórroga.

En tal sentido, la cantidad que se tiene previsto asignar desde la Consejería para la prórroga del Convenio asciende a 131.218,00 €.

Por el Delegado de Bienestar Social con fecha 22.05.07 se ha elevado a la Junta de Gobierno Local solicitar la prórroga del reseñado Convenio de Colaboración con efectos desde el día 01.07.07 hasta el día 30.06.08.

Existe informe de la Directora del Área de Bienestar Social sobre la contratación temporal de las personas afectas al Programa y Propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social.

Asimismo, con fecha 25 de mayo del 2007, se ha evacuado informe por parte de la Unidad de Prestaciones Económicas, en el sentido de las retribuciones mensuales de la trabajadora que prestará servicios en virtud del Programa de Tratamiento de Familias con Menores.

Igualmente, con fecha 28 de mayo del actual, se ha evacuado informe de la Intervención de Fondos, de que con cargo a la partida 040.02.323.131.27, perteneciente a la unidad de promoción comunitaria del área de bienestar social es posible la prórroga de contratación temporal sujeta a la legislación laboral del personal que se describe para la ejecución del programa de desarrollo de intervención a favor de la comunidad gitana andaluza, Plan de Desarrollo Gitana, periodo de 1 de julio de 2007 a 30 junio de 2008.

De acuerdo con la propuesta formulada por el Delegado de Bienestar Social de fecha 22.05.07, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada al amparo de lo establecido en artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal técnico que ha venido desempeñando ininterrumpidamente las funciones de apoyo a las tareas desarrolladas en las diferentes actividades del Programa de Tratamiento Familiar con Menores, y que a continuación se indican:

- Doña María Teresa Márquez Zapata. NIF nº 34.842.187Q. Psicóloga. Técnica de Grado Superior.
- Don Francisco Carreño Moreno. NIF. Nº 34863814T. Psicólogo. Técnico de Grado Superior.
- Doña María José Zapata Rubio. NIE. nº45.596.372-E. Psicopedagoga. Técnico de Grado Medio.
- Don José María Espada Calpe. NIF. Nº 50.847.300-G. Trabajadora Social. Técnico de Grado Medio.

2º.- La duración de los contratos de trabajo de duración determinada, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será de 12 meses, extendiéndose desde el día 01/07/07 al 30/06/08, y estarán sujetos la duración de los contratos de trabajo a la persistencia de la subvención necesaria para el funcionamiento del citado Programa.

3º.- Los reseñados trabajadores contratados percibirán una retribución bruta mensual a jornada completa de 1.840,74 € y Técnicos medios a razón de 1.667,30 €, con cargo a partida presupuestaria 040.02.323.131.27 del vigente Presupuesto.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.- 1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 21 de mayo de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE 2.007. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DON FRANCISCO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor accidental, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintiuno del mes de mayo de 2.007, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejales Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2.007.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejales Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
09.04.07	ESPACOM XXI S.L. B04421582	Dev. tasas lic. Urbanísticas e ICIO por desestimio	2.344'77 l.u. 125.054'40 ICIO
23.04.07	SALVADOR LÓPEZ ZAFRA 52.542.70E	Dev. IVTM por baja definitiva	25'36
23.04.07	MARÍA GRACIA GONZÁLEZ PEÑA 24.156.906Y	Dev. 3 trimestres IVTM B-3313-J por baja definitiva	36'68
23.04.07	JUAN MARTÍNEZ BEDAMAR 27.207.404Z	Dev. 3 trimestres IVTM B-1411-HT por baja definitiva	45'50
23.04.07	PROMOCIONES INMOBILIARIAS LEOMARBE S.L. B04276507	Dev. I CIO por desestimio	20.800'26
24.04.07	FRANCISCO CAZORLA RUBIRA 34.860.814J	Fracc. Disciplina urbanística por 3.000 €	15 plazos del 25.05.07 al 20.07.08 sin garantía
24.04.07	JENNY ESPERANZA TRILLERAS BASTIDAS X386573T	Fracc. IBI urbana, basura, IVTM y multas por 666'98 €	3 plazos del 05.05.07 al 05.07.07 con garantía
24.04.07	AGRODAVID S.C.A. F04235982	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
24.04.07	JOSÉ ORTIZ HERNÁNDEZ	Exención IVTM 5650DVX	Concedida

	27.193.215Q	por minusvalía	
25.04.07	ROFISUR 2.003 S.L. B14640304	Dev. IIVTNU por duplicidad	111'66
26.04.07	PEDRO JESÚS SÁNCHEZ DÍAZ 24.204.035P	Dev. p.p. IVTM 2004 a 2006 por error en C.F.	83'05/04 85'12/05 85'12/06
27.04.07	JUAN JOSÉ GARCÍA REYES 30.059.004M	Exención IVTM por remolque	Concedida
02.05.07	MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ 34.863.184Z	Frac. IBI urbana, IVTM y basura por 1.840'82 €	Denegada por incumplimiento
03.05.07	DAVID LÓPEZ MARTÍN 75.258.637 S	Frac. Multas tráfico por 450'00 €	5 plazos del 20.05.07 al 20.09.07 sin garantía
03.05.07	JUAN FRÍAS SÁNCHEZ 27.201.851G	Frac. IIVTNU por 622'32 €	6 plazos del 20.05.07 al 20.10.07 sin garantía
03.05.07	FERNANDA LÓPEZ CARMONA 34.863.311A	Frac. IBI urbana por 642'46 €	4 plazos del 20.05.07 al 20.08.07 sin garantía
03.05.07	JUAN PEÑA JIMÉNEZ 27.225.492R	Exención IVTM AL-5313P por antigüedad	Concedida
03.05.07	JOSÉ VIÑOLO CERVILLA 27.241.490Z	Exención IVTM por tractor agrícola	Concedida
03.05.07	TORCUATO COBO MIRANDA 27.529.525C	Exención IVTM C2579BPT por antigüedad	Concedida
03.05.07	JOSÉ VARGAS LUQUEZ 27.197.166B	Exención IVTM AL0236G por antigüedad	Concedida
03.05.07	JOSÉ GALLEGO PÉREZ 27.055.792H	Exención IVTM por minusvalía 1276FNG	Concedida
03.05.07	ANTONIO FORNIELES MALDONADO 27.192.180Q	Exención IVTM por minusvalía 5710FJL	Concedida
03.05.07	MANUEL CONTRERAS RUIZ 23.721.687Q	Exención IVTM por minusvalía 7895BCY	Concedida
03.05.07	FRANCISCO JOSÉ LUQUE CALLEJÓN 08.911.538G	Exención IVTM por minusvalía 9110FLL	Concedida
03.05.07	SERGIO CABEO LUQUE 75.247.362X	Dev. tasa vado por denegación	96'16
04.05.07	LUISA RUIZ GARCÍA	Frac. Disciplina urbanística por 3.000 €	12 plazos del 05.06.07 al

			05.05.08 sin garantía
04.05.07	JUAN TORRES CORTES 27.105.387W	Dev. 2 trimestres tasa vado por baja definitiva	48'08
04.05.07	DANIELA ANGELA COSBUC X3286295C	Dev. 3 trimestres IVTM AL-7856-AG	77'42
04.05.07	ANTONIA GUTIERREZ GUERRERO 24.115.485P	Dev. 3 trimestres IVTM 5868B XK por baja definitiva	77'42
07.05.07	ALBERTO VARGAS MARTÍN 46.684.508M	Dev. 3 trimestres IVTM A3239CS por baja definitiva	77'42
07.05.07	ANTONIO FERNÁNDEZ BENITO 75.252.971F	Dev. 3 trimestres IVTM 8713BFL por baja definitiva	77'42
07.05.07	PLANPROYECT S.L. b04352381	Dev. 3 trimestres IVTM AL-7242-X por baja definitiva	77'42
07.05.07	MIGUEL ANGEL JUAREZ NOGUEROL 34.852.437P	Fracc. Disciplina urbanística por 3.000 €	10 plazos del 05.06.07 al 05.03.08 sin garantía
07.05.07	DOLORES ROSA CORTÉS SANTIAGO 27.497.566P	Fracc. Tasa ocupación vía pública por 3.228'12 €	6 plazos del 05.06.07 al 05.11.07 sin garantía
07.05.07	LUCAS JERÓNIMO TORRES SÁNCHEZ 27.537.237G	Dev. p.p. 2 trimestres IVTM M-1811-T por baja definitiva	24'45
07.05.07	TDC PARC S.L. B43405893	Dev. p.p. IVTM AL-4309- AD por baja definitiva	103'23
07.05.07	RECHINA VALERIA LIFTAN X3932201Y	Dev. p.p. IVTM AL-9826- U por baja definitiva	36'68
07.05.07	ROSALVA ELIZABETH UBILLUS FLORES X4706936D	Dev. p.p. IVTM 2254BSX por baja definitiva	77'42
07.05.07	ROSA MARÍA DAZA ROSA 45.276.838G	Dev. p.p. IVTM AL-0701- Y por baja definitiva	36'68
08.05.07	JUAN MARÍN FUENTES 27.080.020G	Dev. p.p. IVTM AL-5762- S por baja definitiva	45'50
08.05.07	EWALD LUDEMANN X1975541W	Dev. p.p. IVTM 4435BNK por baja definitiva	36'68
09.05.07	RAQUEL FERNÁNDEZ ACUÑAS 25.326.754M	Dev. 2 trimestres tasa vado por baja definitiva	36'06

10.05.07	MARIA DEL CARMEN BULLÓN HIDALGO 45.270.965L	Dev. tasas vado	24'04
----------	---	-----------------	-------

2.2. D^a. AIDA JANNET TRIVELLI DE BALAZS con NIF X3311519W con R.E. 17.373 de fecha 07/05/2007 presenta escrito en el que solicita exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el de matrícula 4587DCN, alegando padecer minusvalía.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“El artículo 92.1. del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LHLL, define el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas. El artículo 97 del mismo texto establece que la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

Aporta la peticionaria, en apoyo de su pretensión, fotocopia simple de Certificado de grado de minusvalía de 21/08/2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, fotocopia certificado características, fotocopia Permiso de Residencia y carné de conducir y fotocopia del permiso de circulación del vehículo para el que se solicita exención en cuota.

El permiso de circulación de este vehículo, aportado por la peticionaria, determina que este vehículo circula en la localidad de Almería 04007.

Por tanto, y en virtud de lo establecido en el artículo 97 anterior, no procede tramitar la exención solicitada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, debiendo solicitarse la misma en el Municipio donde según el permiso de circulación tributa este vehículo por el IVTM.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante Comisión, con superior criterio, resolverá.”

La Comisión desestima la exención solicitada.

2.3. D^a. LINA JUICIENE, con NIF X3871976H, en nombre propio, con fecha 06/03/2007 y R.E. 8.815 presenta escrito en el que solicita la devolución de la parte proporcional del impuesto de circulación del vehículo AL9185S, alegando baja definitiva del mismo.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“El artículo 92.1. del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LHLL, define el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas. El artículo 96 del mismo texto establece que el periodo impositivo de este impuesto coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición. El apartado 3 de este artículo

establece que la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo, así como en los casos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo.

Comprobada base de datos de Dirección General de Tráfico, dado que el solicitante no aporta justificante de la baja definitiva a la que hace referencia, se comprueba que este vehículo ha sido transferido con fecha 01/03/2007 a una Mercantil.

No procede por tanto el prorrateo y devolución de la parte proporcional cuota IVTM ejercicio 2007 del vehículo AL9185S, tal como pretende la recurrente, dado que el prorrateo, según Ley, sólo puede efectuarse los casos señalados de baja definitiva o temporal por robo.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.”

La Comisión desestima la solicitud de devolución.

2.4. D^a. CARMEN RUIZ MORENO, con NIF 39685497D, en nombre propio, con fecha 02/03/2007 y R.E. 8.370 presenta escrito en el que solicita la devolución de la parte proporcional del impuesto de circulación del vehículo M4977IL.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“El artículo 92.1. del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de la LHHLL, define el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas. El artículo 96 del mismo texto establece que el periodo impositivo de este impuesto coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición. El apartado 3 de este artículo establece que la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo, así como en los casos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo.

Aporta el peticionario, en apoyo de su pretensión, copia de solicitud de baja de vehículo con entrada en Jefatura de Tráfico de 08/01/2007 en la que se establece, clase de baja, temporal y como causa de la misma voluntaria.

No procede por tanto el prorrateo y devolución de la parte proporcional cuota IVTM ejercicio 2007 del vehículo M4977IL, tal como pretende el recurrente, dado que el prorrateo, según Ley, sólo puede efectuarse los casos señalados de baja definitiva o temporal por robo.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.”

La Comisión desestima la solicitud de devolución.

2.5. D. Luis A. Ballesteros Tornay con NIF 24282591L en representación de INALFIN S.L., con CIF B04408381, con fecha 07/02/2007 y R.E. 4.864 presenta escrito en el que solicita la devolución de la cuota del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo 1779DRW, por importe de 48,90 €, alegando padecieron un error al abonarla por ser parecida a una de sus matrículas.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“Aporta el peticionario fotocopia de una carta de pago de fecha 01/02/2007 por importe de 48,90 € de la cuota del IVTM ejercicio 2007, vehículo 1779DRW, nº recibo 82.262, expedida a nombre de la titular de dicho vehículo.

El R.D. 1163/1990 de 21 de septiembre, por el que se regula el Procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria, establece en su artículo 7.1 relativo a los supuestos de devolución, establece los siguientes:

- 1. cuando se haya producido una duplicidad en el pago de deudas u obligaciones tributarias.*
- 2. cuando la cantidad pagada haya sido superior al importe de las deudas...*
- 3. Cuando se hayan ingresado después de prescribir la acción para exigir su pago...*

No procede por tanto la devolución pretendida por el recurrente, dado que no se da ninguno de los motivos establecidos a efectos de devolución de ingresos indebidos, puesto que el recibo abonado ha sido emitido a nombre del titular de dicho vehículo y por su importe correcto.

Este es mi informe, que a otro más autorizado en derecho someto. No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá.”

La Comisión desestima la solicitud de devolución.

2.6. Por D^a Sandra Marcela Anello con NIF X6079657K en representación de D. CRISTIAN RENE SPINELLI, con NIF X3709484K, con fecha 18 de abril de 2007, RE 14.985 presenta recurso de reposición contra liquidación en concepto de I.I.V.T.N.U. expediente 2854/2006, solicitando se revise la liquidación para desdoblirla en función de los vendedores.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“La liquidación recurrida trae causa de la transmisión, con fecha 10/03/2006, protocolo 655/06 de D. Javier Fernández Carratalá por el hoy recurrente y otra de una vivienda con RC 8048703WF3784N0035BS a D. Juan Jesús Paez Parrón..

Esta liquidación según consta en expediente de gestión tributaria municipal, se notifica a la recurrente mediante correo certificado con acuse de recibo de fecha 30 de octubre de 2006.

El artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, establece que, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las Entidades Locales, sólo podrá interponerse recurso de reposición, siendo el plazo de interposición de este recurso, en función de lo establecido en el apartado c) un mes contado desde el día siguiente a la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.

La liquidación recurrida se notificó, tal como se ha expuesto anteriormente, el 30/10/2006, por tanto el plazo para recurrir expiró el 30 de noviembre siguiente, en aplicación del cómputo de plazos que establece el artículo 48.2. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAPyPAC. , por lo que, habiéndose presentado el recurso

de reposición el día 18 de abril de 2007, el mismo se encuentra fuera del plazo de un mes que determina la Ley, por lo que no debe ser admitido a trámite.

CONCLUSIÓN:

Procedería, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la inadmisión del recurso de reposición presentado por D. CRISTIAN RENE SPINELLI, por extemporáneo.
No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.”

La Comisión aprueba la inadmisión del recurso de reposición.

2.7. D. Simón Flores Montoya, con NIF 38343233W, en representación de SIMON FLORES GARCIA, con NIF 38115274L, con fecha 15/03/2007, RGE 10.379 presenta escrito en el que solicita exención en la cuota IVTM para el vehículo de matrícula 3973FGT, turismo Peugeot 307, alegando padecer minusvalía.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“Aporta, en apoyo de sus pretensiones, fotocopias de permiso de circulación del vehículo para el que se solicita exención, certificado características, DNI y carné de conducir del peticionario, calificación de minusvalía del 34% y declaración de que el vehículo es para el uso exclusivo de la persona con minusvalía.

Según determina el RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en su Artº 93, apartado 1) e) párrafo segundo, estarán exentos del impuesto los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.... Estableciendo el párrafo tercero que las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores, no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

Por la documentación existente en Gestión Tributaria Municipal se comprueba que a nombre del peticionario existe concedida por Resolución del Sr. Concejel Delegado de Hacienda nº 148/2003, exención de la cuota de este impuesto para otro vehículo, de matrícula AL9061AB, que a fecha de emisión de este informe, sigue en alta a su nombre según base de datos de la Dirección General de Tráfico.

No procede por tanto, a juicio de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la exención solicitada, por determinar la Ley de HH.LL. que no se puede gozar de exención por minusvalía en la cuota del IVTM para dos vehículos simultáneamente. No obstante, Comisión con superior criterio resolverá. “

La Comisión desestima la exención solicitada.

2.8. Con fecha 28/07/2006, R.G.E. nº 29.231, D. FRANCISCO E. AMAT BARRANCO, con NIF 34835473P, en nombre propio, solicita devolución de la Tasa por LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, EXPEDIENTE 303/06 A.M..

En el expediente de Gestión existe copia de Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 08/08/2006 por la que se acepta de plano el desistimiento de la tramitación del expediente nº 303/06 AM incoado para

obtención de Licencia Municipal de Apertura de café-bar (sin música) en C/ Las Vegas nº 4 solicitada por el hoy recurrente

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“El artículo 7º.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos establece que se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la actividad municipal que constituye el hecho imponible... entendiéndose iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura.

7.2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles...

El último párrafo del apartado 1 del Artº 8 de esta Ordenanza establece igualmente que el ingreso mediante autoliquidación de la tasa en Tesorería Municipal, no implica concesión u otorgamiento de la licencia de apertura.

Existe en el expediente igualmente informe de fecha 25/10/2006, emitido por la Policía Local a solicitud del Departamento de Gestión Tributaria en el que textualmente se dice “Dando cuenta de la solicitud de informe por Gestión Tributaria sobre devolución de tasas a favor de Francisco Emeterio Amat Barranco” se informa “Que el pasado día 24 de agosto de 2005 se realizó denuncia con nº de boletín 00205 en el que se denuncia la apertura de la actividad sin presentar licencia municipal de apertura, por lo que se demuestra que la actividad se llevó a cabo por lo que no procede lo solicitado”

Es por tanto, parecer de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada, ya que existe constancia suficiente de la apertura del local sin licencia por la denuncia de la Policía Local de agosto de 2005 anterior incluso a la solicitud de licencia en 2006.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá”.

La Comisión desestima la solicitud de devolución.

2.9. Con fecha 27/09/2006, R.G.E. nº 36.153, Dª Paola Soledad Pérez, con NIF X6704399Z, en nombre propio, solicita devolución de la Tasa por LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, EXPEDIENTE 421/06.

Presenta la peticionaria, en apoyo de sus pretensiones fotocopia de autoliquidación de fecha 01/09/2006 en concepto de Tasas Licencia Apertura de Establecimientos, expdte 421/06 por importe de 261,45 €, y nº c/c.

En el expediente de Gestión existe copia de Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 03/11/2006 por la que se acepta de plano el desistimiento de la tramitación del expediente nº 421/06 incoado para obtención de Licencia Municipal solicitada por el hoy recurrente

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

“El artículo 7º.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos establece que se devenga la tasa y nace la obligación

de contribuir cuando se inicia la actividad municipal que constituye el hecho imponible... entendiéndose iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura.

7.2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles...

El último párrafo del apartado 1 del Artº 8 de esta Ordenanza establece igualmente que el ingreso mediante autoliquidación de la tasa en Tesorería Municipal, no implica concesión u otorgamiento de la licencia de apertura.

Existe en el expediente igualmente informe de fecha 13/10/06, emitido por la Policía Local a solicitud del Departamento de Gestión Tributaria en el que textualmente se dice "Contestación a escrito de Dº Paola Soledad Pérez sobre solicitud devolución de tasas en concepto de Licencia de Apertura de Establecimiento Video Club Safari: Que no se estima conveniente proceder a lo solicitado por la interesada, debido a que, el establecimiento al efecto de la tramitación de referencia, de nombre comercial VIDEO CLUB SAFARI, continúa estando abierto ejerciendo actividad, habiendo sido denunciado al efecto y por carecer de licencia municipal de apertura por parte de efectivos de este Departamento de la Policía Administrativa, siendo ejercida actualmente la actividad de este por la comercial SAFARI 71 SL encontrándose la solicitante trabajando en dicho establecimiento"

Es por tanto, parecer de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá."

La Comisión desestima la solicitud de devolución.

TERCERO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el expediente.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en doce folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º.-2.- Acta de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 18 de mayo de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE 2.007. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN P.P.

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUP P.P.

DON ANDRÉS MALDONADO JUÁREZ. GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor Acctal., que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintiocho del mes de mayo de 2.006, siendo las once horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2.006.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.006.

Por el Sr. Interventor Acctal. se hace un resumen de las líneas generales de la Cuenta General de 2.006 recogidas en su Informe.

Toman la palabra los portavoces de los grupos P.S.O.E. e INDAPA para hacer las valoraciones que creen oportunas.

Sometido el Dictamen de la Cuenta General del ejercicio de 2.006 a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	ABSTENCIÓN
P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
P.P.	SÍ

Por lo que el Dictamen es aprobado con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del Grupo P.S.O.E. e INDAPA.

TERCERO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en dos folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º.-3.- Adquisición de 50 contenedores a la mercantil Urbaser S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto el presupuesto presentado por la empresa Urbaser, S.A. para la adquisición de 50 contenedores de 800 litros serigrafiados y siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con URBASER, S.A., provista de C.I.F. número A-79524054, el suministro de 50 contenedores de 800 litros serigrafiados con arreglo al presupuesto presentado y por un importe de diez mil quinientos sesenta y siete euros con dos céntimos (10.567,02 Euros), IVA incluido.

2º.- La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Aseo Urbano y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070011820, Importe: 10.567,02 Euros, número de referencia: 22007005657 y de fecha: 01/06/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 21 de mayo de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 21 DE MAYO DE 2007.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona, y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 15 de mayo de 2007, concediendo licencia de primera ocupación a:

MUEBLES PEDRO CARVAJAL S.L., para sótano garaje y 35 viviendas en calle Romanilla nº 19, Expte. 927/04 y Expte. XV-120-927-04.TAU.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 14 de Mayo de 2007, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 14 DE MAYO DE 2007, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º DON JUAN MARÍN LÓPEZ, 632/07, para construcción de tabique divisorio en local (sin uso específico), en Plaza Emigdio Gómez, nº 7.

2º DOÑA MARÍA SOLEDAD PÉREZ JIMÉNEZ, 668/07, para sustitución de solería, alicatados, sanitarios y puerta en vivienda, en Paseo de los Sauces, nº 20, 7º-1.

3º DON MANUEL BERENGUEL SEGURA, 697/07, para sustitución de solería, alicatado y sanitarios en baño, en calle El Piamonte, nº 55, portal 2, 7º-B.

4º DOÑA ROSALIA NAVARRO CAZORLA, 699/07, para revestimiento con ladrillo fachada de vivienda, en calle Cibeles, nº 1.

5º DOÑA IOANA SECOBAN, 700/07, para pintar fachada de vivienda, en calle Cataluña, nº 10.

6º DOÑA MIRIAN ALVAREZ CORRAL, 701/07, para sustitución alicatado de cocina y lavadero, en calle El Dorado, nº 41.

7º DOÑA MARÍA RUBIO ROVIRA, 703/07, para solado de porche, en Avda. de

Albuñol, nº 14.

8º DOÑA Mª CARMEN CABALLERO PLANAS, 705/07, para solado y ejecución de zócalo en terraza, sustitución de dos ventanas y solado y ejecución de zócalo en porche, en calle Isla La Graciosa, nº 6.

9º DON ANTONIO MANUEL ESCOBAR GIMÉNEZ, 708/07, para recrecido valla de vivienda hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,20 metros de altura translúcido, en calle Cisne, A-9.

10º DON JESUS ROLDÁN MARÍN, 711/07, para solado y revestimiento interior de local (sin uso específico), en calle Arquímedes, nº 10.

11º DON FRANCISCO JESÚS FELICES MULLOR, 712/07, para revestir fachada de local (clínica veterinaria), en Avda. del Perú, nº 76.

12º DOÑA BATHIA FANSEYNI, 717/07, para sanear cubierta de vivienda por goteras, en calle Isabel, nº 5.

13º DOÑA MARÍA JOSÉ POZA FERNÁNDEZ, 718/07, para solado de cocina y sustitución de puerta y ventana, en Avda. Carlos III, nº 150.

14º DOÑA ISABEL FERNÁNDEZ BRETONES, 719/07, para sustitución alicatado de baño, en calle Faro, nº 18.

15º DOÑA CARMEN UBRIC HUERTAS, 720/07, para revestimiento de fachada de vivienda, en calle Isis, nº 10.

16º DON JOSÉ SORIANO NAVARRO, 721/07, para sustitución alicatado cuarto de baño, en calle Magisterio, nº 16.

17º DOÑA ELISA ISABEL MULLOR MARTÍN, 722/07, para sustitución de alicatados y solería en cuartos de baño, en calle Lola Flores, nº 12, 2º-I.

18º DON MANUEL POMARES MORENO, 724/07, para sustitución alicatado de baño y cocina, en Avda. Sudamérica, nº 26, 2º-D.

19º DON JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, 725/07, para colocar tela asfáltica y solería en terraza y apertura de dos huecos para colocar ventanas, en calle Delfín, nº 8.

20º DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ ZURITA, 737/07, para revestir fachada de local (LMA, nº 160/04; CT. 190/01 AM), en Avda. Juan Carlos I, nº 94.

21º DON MANUEL ÁGUILA FERRER, 741/07, para construcción escalera de acceso desde patio a cubierta de vivienda y colocar barandilla, en calle Antoñete, nº 13.

22º DON MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MARTÍNEZ, 743/07, para sustitución de tuberías, solería, alicatados y sanitarios en baño y cocina, en calle Santa Mónica, nº 79, 3º-Dcha.

23º DON MIGUEL SEBASTIÁN APARICIO SEGURA, 751/07, para sustitución de alicatado en baño y cocina, en Paseo del Encinar, nº 51, 7º-D.

24º DOÑA MARÍA JOSÉ CASTILLO GARCÍA, 758/07, para sustitución de alicatados, sanitarios y cuatro ventanas en vivienda, en calle Derechos Humanos, nº 7.

25º DON JOSÉ CUADRA TORRES, 762/07, para sustitución puertas en cochera, en calle Vilanova i La Geltrú, nº 5.

26º DON JUAN CARLOS ORGANERO ALMODOVAR, 763/07, para sustitución de alicatado, solería y revestimiento fachada de vivienda, en calle Cantón Checa, nº 5.

27º DON LUIS MIGUEL MARTÍNEZ MARÍN, 764/07, para solado de terraza, en Pasaje Alemania, nº 10, Boque-2, 1º-G.

28º DON VALENTÍN MONTES TIJERAS, 768/07, para colocar tela asfáltica en terraza, en calle Miguel Martínez, nº 1, Bloque-4, Ático 2.

29º INVERSIONES PROVIMO, S.L., 775/07, para construcción de acometidas de saneamiento y agua, en calle Casablanca, nº 55, según plano de situación aportado. Las obras la ejecutará la empresa concesionaria de este servicio municipal, en un plazo no superior a SIETE DÍAS, incluso la reposición de servicios afectados. Los cortes de calle que fuesen precisos realizar se pondrán en

conocimiento de la Policía Local, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 200,00 euros.

HECHOS

1º Consta en los expedientes arriba relacionados informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

2º Consta en los expedientes autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística o practicada, en su caso, liquidación complementaria por ambos conceptos.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- El artículo 169 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad, establece que los actos referenciados se encuentran sometidos a licencia urbanística.

Segundo.- El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, establece el procedimiento de concesión de licencia municipal de obras.

Esta Concejalía-Delegada conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2003 por el que se le delega las atribuciones sobre esta materia, RESUELVE:

Conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los solicitantes antes relacionados y prorroga a la siguiente:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

30º DON SERGIO ANTEQUERA GARCÍA, RE/nº 17.201/06, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 1422/06, para vallado provisional de terreno, hasta 0,40 metros de altura máxima, en Avda. de Barajas y Cortijos de Marín, según plano de situación aportado. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización”.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 18 de Mayo de 2007, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 18 DE MAYO DE 2007, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º MONTOYA NAVARRO, S.L., 332/05 (L.M.A. Nº 100/05), para adaptación de local a gimnasio, en calle Argentina, nº 11, según proyecto redactado por don Francisco Javier Hernández Martínez.

2º COCKTAIL SUR, S.L., 366/05 (L.M.A. Nº 114/05), para adaptación de local a cafetería (sin música), en Avda. de Las Gaviotas, nº 14.

3º GERIATRICA VIVALDI, S.L., 156/07 (L.M.A. Nº 2/07), para adaptación de local a centro de estancias diurnas con climatización, en Avda. Reino de España, nº 184, según proyecto redactado por don Javier Hidalgo Martínez.

4º DON CLEMENTE JIMÉNEZ SANTANDER, 213/07 (L.M.A., Nº 48/07), para

adaptación de local estudio fotográfico con climatización, en Avda. Reino de España, nº 10, según proyecto redactado por don Leopoldo Kowarik Molina.

6º CONSTRUCCIONES SAMUEL Y GABRIEL, S.L., 243/07 (LMA, nº 64/07), para adaptación de local a comercio menor de carnicería-charcutería (sin elaboración), en calle Rector Gustavo Villapalos, esquina Juan Bonachera, según proyecto redactado por don Javier Domínguez Martín.

7º DON LORDSON YAW OPPONG, 351/07, (LMA, nº 96/07), para adaptación de local a bar (con nivel de emisión máxima de ruidos al exterior de 50 dBA), en calle General Castaños, nº 11, según proyecto redactado por don Sergio Fernández García.

8º DON DAVID CECILIO CANO MORENO, 371/07, (LMA, nº 100/07), para adaptación de local a cafetería con climatización (con nivel máximo de ruidos de emisión al exterior de 50 dBA), en carretera de La Mojonera, nº 275, según proyecto redactado por don Javier Navarro Escobar.

9º DOÑA ISABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, 525/07, (LMA, nº 567/06), para adaptación de local a comercio venta menor de pescado y marisco, en calle Julio Gómez "Relampaguito", nº 1, local 1, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

10º DON DIEGO MORENO ROMERO, 757/07, (LMA, nº 237/06), para adaptación de local a restaurante cocedero, en Avda. Antonio Machado, nº 86, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

HECHOS

1º Consta en los expedientes arriba relacionados informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

2º Consta en los expedientes autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística o practicada, en su caso, liquidación complementaria por ambos conceptos.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Primero.- El artículo 169 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad, establece que los actos referenciados se encuentran sometidos a licencia urbanística.

Segundo.- El artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, establece el procedimiento de concesión de licencia municipal de obras.

Esta Concejalía-Delegada conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2003 por el que se le delega las atribuciones sobre esta materia, RESUELVE:

Conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los solicitantes antes relacionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR, S.L., 18.606/07 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 484/05, para construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas y piscina, en calle Finlandia, (parcelas U-4-16 y U-4-17, Sector 18 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2005, a favor de PROMOCIONES PONIENTE ALMERIA S.L. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.600 €. Previo al comienzo de las obras, el

Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole antes de la aprobación del proyecto de ejecución deberá aportar escritura de servidumbre recíproca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 448, del Tomo II de Normas Urbanísticas del vigente P.G.O.U. La puerta del vestíbulo del sótano será RF-60.

2º D. JOSE A. REYES AMATE Y Dª Mª DOLORES ARENAS GUTIERREZ, 17251/07RE, renuncian a la licencia de obras Expte. 988/06, para demolición de edificación existente y construcción de local y vivienda, en calle Baza, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2006. La Comisión, una vez comprobado que dichas obras no han sido ejecutadas dictamina aceptar de plano la renuncia de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a la Sección de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López del Águila.

OBRAS MAYORES:

1º PROTECHO S.L., 44.184/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 271/05, de construcción de sótano garaje y 42 viviendas plurifamiliares en Paseo del Palmeral y calle Cerezo (Parcela 45, Urbanización Aguadulce), que obtuvo licencia por Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería R.C.A. nº 441/2005, Sentencia nº 245/2006. La Comisión, con la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

En este momento se incorpora a la sesión la señora López Carmona.

2º EDIFICACIONES Y OBRAS ABDERITANAS S.L., 36.421/06 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 500/06, para construcción de semisótano garaje y 11 viviendas en bloque plurifamiliar, en calle Antonio Vallejo, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de junio de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado

por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que: 1) La ventana de las escaleras tendrá una superficie de ventilación de 1,00 m². 2) Se recomienda que el cuarto de limpieza no tenga su acceso desde el ámbito protegido de las escaleras.

3º JOMIZA S.L., 93/07, solicita licencia para construcción de piscina de Uso Colectivo en calle Luis Cañadas y Jesús de Perceval (Parcela U7, Sector 6 P.G.O.U.), según proyecto redactado por don José Antonio Moral Villegas. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 Euros.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Porcel Praena.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 18.1A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PAHISA PROMOCIONES SUR S.L., según proyecto redactado por don Martín Van Gelderen Grether.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de marzo de 2007, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 64, de 2 de abril de 2007, diario "La Voz de Almería" de 30 de marzo de 2007) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y el voto favorable de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 18.1.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por PAHISA PROMOCIONES SUR S.L., según proyecto redactado por don Martín Van Gelderen Grether.

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE ALGUNAS DE LAS PLAZAS DEL SÓTANO 3º DEL PARKING SUBTERRÁNEO PROYECTADO EN LA PZ. LUIS MARTÍN DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA (INMUEBLE Nº 101482). (EXPTE. 56/05-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de julio de 2005, aprobó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo,

Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playa y Patrimonio de fecha 27 de junio de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la concesión de uso del sótano 3 de los aparcamientos proyectados en la Pz. Luís Martín de Roquetas de Mar (inmueble municipal número 101482).

SEGUNDO.- El 14 de julio de 2005 se publicó anuncio tanto en el B.O.P. de Almería núm. 133 como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a los efectos de presentación de solicitudes, habiéndose registrado desde el último acuerdo de adjudicación, las siguientes:

APARCAMIENTO 09	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO (OBISPADO DE ALMERÍA).	Q- 0400001D
-----------------	--	----------------

TERCERO.- Los peticionarios anteriores han pagado en su integridad el canon correspondiente o han efectuado el primer pago al acogerse al sistema aplazado a que se refiere la cláusula 5 del Pliego.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22 n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 de €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. Si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003 (B.O.P. nº 138 de 22 de julio de 2003), el Pleno delegó a favor de la Junta de Gobierno Local la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente, tal y como se dispone, por otra parte, en el apartado 2º de la cláusula 6 del Pliego de condiciones.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar el derecho de uso por un plazo improrrogable de 75 años a contar de la fecha de puesta en servicio, por un importe de TRECE MIL EUROS (13.000 €) del/de los aparcamiento/s del sótano 3º proyectados en la Pz. de Luís Martín de Roquetas de Mar a los siguientes solicitantes:

APARCAMIENTO 09	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO (OBISPADO DE ALMERÍA).	Q- 0400001D
-----------------	--	----------------

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios relacionados en el punto anterior el presente acuerdo y formalizar con los mismos, a la mayor brevedad posible, el correspondiente contrato.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

La Comisión, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se produce ninguna intervención.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión de lo que yo la Secretaria doy fe. "

5º.-2.- Adquisición de material inventariable con destino a Contratación, Delineante y Medioambiente.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la siguiente Propuesta de Adquisición de Material inventariable en todos sus términos.

* Objeto, importe y destino:

- Armario Z154 alum-blanco (5): 1.435 Euros.
- Silla ISO W (150-GL) (2): 81,30 Euros.
- Armario A-31 Maren-gris (1): 162,58 Euros.
- Destino: Contratación.
- Ofimat-3 mes P-15 alum-blanco (1): 166 Euros.
- Back J32-R-Maren-Gris (1): 141 Euros.
- Armario A 153 Alum-blanco (1): 214,50 Euros.
- Destino Carreño.
- Armario A-154 Alum-blanco (1): 251 Euros.
- Destino: Medioambiente.

Total: 2.843,60 Euros (I.V.A. incluido).

Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L. (Muebles Carvajal).

C.I.F.: B-04154274.

Número de Partida: 030.04.432.625.00

Número de Operación: 220070010780 Referencia: 22007005319

Tipo de Operación: RC

Fecha: 24/05/2007.

5º.-3.- Aprobación contrato menor de suministro de 15.000 pulseras identificativas para las playas a Romade Marketing S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Visto el presupuesto presentado por la Mercantil ROMADE MARKETING, S.L. con C.I.F. B-18603126, para el Suministro de 15.000 Pulseras Identificativas para las Playas, por importe total que asciende a la cantidad de cinco mil doscientos veinte euros (5.220,00 Euros), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contrato menor de Suministro de 15.000 Pulseras Identificativas para las Playas, a la entidad ROMADE MARKETING, S.L., con C.I.F. B-18603126, por importe total que asciende a la cantidad de cinco mil doscientos veinte euros (5.220,00 Euros), IVA incluido.

2º.- *Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070010781, Importe: 5.220,00 Euros, número de referencia: 22007005320 y de fecha: 24/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Acta de recepción de fecha 22 de mayo de 2007 de la obra "adaptación de edificio existente a oficinas municipales en Roquetas de Mar".

Se da cuenta del Acta de Recepción de fecha 22 de mayo de 2007 relativa a la Obra: "Adaptación de Edificio existente a Oficinas Municipales en Roquetas de Mar", T.M. Roquetas de Mar. Almería de fecha de adjudicación fue el día 13 de noviembre de 2006 y la empresa adjudicataria "Hispano Almería, S.A.", "Sunkatel, S.L." y "Hermanos Casataño, S.L. UTE Ley 18/1982". Abreviadamente "UTE HALSA-SUNKATEL-CASTAÑO".

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

5º.-5.- Concesión de carnet de taxista asalariado de la licencia de Auto-Taxi nº 25, a favor de Don Francisco Cara Martín.

D. Francisco Cara Martín provisto de D.N.I. Número 27.220.563-V con fecha 8 de mayo de 2007 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 25 de la que es titular D. Juan Francisco Hernández Martín y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 9 de mayo de 2007 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 25 de mayo de 2007 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en

el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Francisco Cara Martín provisto de D.N.I. Número 27.220.653-V como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 25 cuyo titular es D. Juan Francisco Hernández Martín y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

5º.-6.- Adquisición de material publicitario destinado a la Concejalía de Turismo a Eca Publicidad S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Siendo preciso la adquisición de diverso material publicitario destinado a la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento, a fin de su difusión y promoción turística, se han pedido ofertas a distintas casas comerciales.

Visto los distintos presupuestos presentado en los que se recogen características técnicas, importe, etc., de las empresas que a continuación se relacionan:

- *ECA PUBLICIDAD, S.L., con CIF núm. B-96704564, por importe de 12.791,32 Euros, más IVA incluido.*
- *GRAFO IMPRESORES, S.L., con CIF núm. B-96103304, por importe de 16.851,32 Euros, más IVA incluido.*
- *GRAFICAS ALIAGA, S.L., con CIF núm. B-97659221, por importe de 15.225 Euros, más IVA incluido.*

Es por lo que propone;

1.- Comprometer crédito por importe de 12.791,32 Euros (doce mil setecientos noventa y un euro con treinta y dos céntimos de euro) IVA incluido, para afrontar el gasto relativo a la adquisición de 26.000 planos en tamaño A-3 y 6.000 libros de imagen tamaño 19,5 cm de ancho x 10 de alto, y posibilitar así el normal desarrollo de las actividades turísticas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según presupuesto adjunto, correspondiente a la empresa ECA PUBLICIDAD, S.L., con CIF núm. B-96704564, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Samuel Ros, Núm. 43, 46023 - Valencia.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070011478, Importe: 12.791,32 Euros, número de referencia: 22007005576 y de fecha: 31/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-7.- Aprobación de expediente de contratación de la asistencia técnica menor consistente en la digitalización del archivo histórico municipal y su adjudicación a Scanea2.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el presupuesto remitido por la entidad consultora SCANEA2, con C.I.F. B-18632067, para la DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, por importe que asciende a la cantidad de tres mil ciento setenta y nueve euros con veintiún céntimos (3.179,21 €) IVA incluido.

Se propone a la Junta Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 y 201, del TRLCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de la asistencia técnica menor consistente en la DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, y su adjudicación a la mercantil SCANEA2, con C.I.F. nº B-18632067, con un presupuesto que asciende a la cantidad de tres mil ciento setenta y nueve euros con veintún céntimos (3.179,21 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad consultora SCANEA2, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070011390, Importe: 3.179,21 Euros, número de referencia: 22007005572 y de fecha: 30/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-8.- Cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Alconsan Almería S.L por realización de obras: Construcción de Consultorio Local, Construcción de Fuente en Avda. Carlos III y intersección de acceso al Castillo de Santa Ana.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vista la solicitud formulada por ALCONSAN ALMERÍA S.L. con C.I.F.B-04200663, en la que solicita la devolución de las garantías definitivas constituidas para la realización de las obras que a continuación se relacionan:

- *Construcción de Consultorio Local Tipo I, en Cortijos de Marín, Roquetas de Mar. Garantía definitiva por importe de: 11.176 €.*
- *Construcción de Fuente en la rotonda sita en la Avda. Carlos III, esquina a C/. Galán, Roquetas de Mar. Garantía definitiva por importe de: 14.400 €.*

- *Construcción de Fuente en rotonda de Avda. del Sabinal, intersección de acceso al Castillo de Santa Ana, Roquetas de Mar. Garantía definitiva por importe de: 24.800 €.*

Dado que el día 23.05.07. se informa favorablemente la citada solicitud y, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por ALCONSAN ALMERÍA S.L. con C.I.F. B-04200663, por los importes de:

- *11.176 €, según carta de pago de 13.01.04, y nº de op. 320040000076.*
- *14.400 €, según carta de pago de 12.11.04, y nº de op. 320040003966.*
- *24.800 €, según carta de pago de 12.11.04, y nº de op. 320040003967.*

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-9.- Cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Hispano Almería, S.A. por realización de obras: urbanización travesía CN-340, adaptación de instalaciones deportivas y construcción de Colegio de Educación Infantil y Primaria.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la solicitud formulada por HISPANO ALMERÍA, S.A. con C.I.F.B-04040077, en la que solicita la devolución de las garantías definitivas constituidas para la realización de las obras que a continuación se relacionan:

- *Urbanización travesía CN-340, tramo límite con t.m. Vícar-Aguadulce (P.K. 429.526-429.570 y P.K. 429.729-430.083), Proyecto 1 (A+B). Roquetas de Mar. Garantía definitiva por importe de: 59.840 €.*
- *Adaptación de instalaciones deportivas en el municipio de Roquetas de Mar. Garantía definitiva por importe de: 6.520 €.*
- *Construcción de Colegio de Educación Infantil y Primaria 3 + 6 uds. en Roquetas de Mar. Garantía definitiva por importe de: 48.394,30 €.*

Dado que el día 23.05.07. se informa favorablemente la citada solicitud y, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por HISPANO ALMERÍA, S.A. con C.I.F. B-04040077, por los importes de:

- *59.840 €, según carta de pago de 24.02.05, y nº de op. 320050000560.*
- *6.520 €, según carta de pago de 08.09.04, y nº de op. 320040003184.*
- *48.394,30 €, según carta de pago de 08.05.03, y nº de op. 320030001423.*

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.*"

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-10.- Cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por Hispano Almería, S.A. por realización de obras: construcción de I.E.S Las Marinas, construcción de glorieta en Ctra. A-391 y urbanización del entorno del Campo de Fútbol "Antonio Peroles".

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Vista la solicitud formulada por HISPANO ALMERÍA, S.A. con C.I.F.B-04040077, en la que solicita la devolución de las garantías definitivas constituidas para la realización de las obras que a continuación se relacionan:

- *Construcción de I.E.S. Tipo D-2 en Las Marinas, Roquetas de Mar. Garantía definitiva por importe de: 57.497,63 €.*
- *Construcción de Glorieta en Crta. A-391, P.K. 2-180 y Obras Complementarias. Garantía definitiva por importe de: 16.763 €.*
- *Urbanización del Entorno del Campo de Fútbol "Antonio Peroles", en Roquetas de Mar. Garantía definitiva por importe de: 139.800 €.*

Dado que el día 23.05.07. se informa favorablemente la citada solicitud y, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por HISPANO ALMERÍA, S.A. con C.I.F. B-04040077, por los importes de:*

- *57.497,63 €, según carta de pago de 20.02.02, y nº de op. 302000376.*
- *16.763 €, según carta de pago de 27.08.02, y nº de op. 320020002194.*
- *139.800 €, según carta de pago de 10.02.05, y nº de op. 320050000389.*

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.*"

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-11.- Aprobación de los Proyectos de Actuación para el Acondicionamiento de las calles Barriada las Losas, C/ Aldeire y C/ Ayamonte y su adjudicación a Probisa Tecnología y Construcción S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACION DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27.06.06, y vistos los Proyectos de Actuación para el acondicionamiento de las calles a continuación descritas, presentados por la

empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuentan con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 11.05.07);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de los Proyectos de Actuación para el Acondicionamiento de las calles a continuación enumeradas, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de veintiocho mil doscientos ochenta y tres euros con catorce céntimos (28.283,14 €), IVA incluido:

	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO
1.- ACONDICIONAMIENTO CALLES BARRIADA LAS LOSAS.	5.862,37 €.-
2.- ACONDICIONAMIENTO CALLE ALDEIRE	17.724,86 €.-
3.- ACONDICIONAMIENTO CALLE AYAMONTE.....	4.695,91 €.-
PRESUPUESTO TOTAL.	28.283,14 €.-

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23, y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A., con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070011747, Importe: 28.283,14 Euros, número de referencia: 22007005649 y de fecha: 01/06/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 12.- Propuesta de adquisición de vestuario para voluntarios de Protección Civil.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el presupuesto presentado por la entidad AGODIS, S.L. para el suministro de uniformes y otros utensilios para protección civil:

120 polos m/corta: 744 Euros.
120 bañador: 1.584 Euros.
1 Picaje: 85 Euros.
120 bordado: 420 Euros.
1 cliché espalda: 18,03 Euros.
1 Pantalla: 21,03 Euros.
240 Estampación: 216 Euros.
120 gorras: 306 Euros.
120 bordado: 420 Euros.

Total: 4.424,31 Euros IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con AGODIS, S.L., provista de C.I.F. número B-04127197, el suministro de los productos antedichos con arreglo al presupuesto presentado y por un importe de cuatro mil cuatrocientos veinticuatro euros y treinta y un céntimos (4.424,31 Euros), IVA incluido.

2º.- La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Urbanismo y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070012990, Importe: 4.424,31 Euros, número de referencia: 22007005803 y de fecha: 04/06/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 13.- Aprobación de la contratación del servicio de limpieza de los módulos de playas, temporada de verano y apertura del procedimiento de licitación.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con objeto de proceder a la limpieza de los módulos de playa instalados a lo largo del litoral del Término Municipal de Roquetas de Mar durante el periodo comprendido entre el 15 de junio a 15 de septiembre de 2.007, se hace preciso tramitar expediente para la contratación del servicio de limpieza en los referidos módulos. Debido a la inminente proximidad del periodo estival, el expediente de contratación al que nos referimos se tramitará por el procedimiento de urgencia.

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3, 171 y 172 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

La aprobación del expediente de contratación del servicio de limpieza en los módulos de playa instalados en el litoral de Roquetas de Mar y del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070011743, Importe: 40.000,00 Euros, número de referencia: 22007005647 y de fecha: 01/06/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.- Único.- Prórroga Convenio de colaboración para el Programa de Tratamiento a Familias con Menores para el periodo 01/07/07 al 30/06/08.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el Convenio firmado entre la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Dirección General de Infancia y Familia y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización del programa de Tratamiento a Familias con Menores, y dado que se aproxima la fecha de finalización de su vigencia el día 30 de junio de 2007 sin que se tenga constancia de haberse producido denuncia del mismo, en virtud de lo establecido en la Estipulación Novena

. Esta Delegación propone la renovación de dicho Convenio mediante la firma de la CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN. La Prórroga propuesta tendrá una vigencia anual en el periodo comprendido desde el 01 de Julio de 2007 al 30 de Junio de 2008.

La Consejería para la Igualdad y el Bienestar social tiene previsto financiar la Prórroga del Convenio con la cantidad de 131.218€ € (ciento treinta y un mil doscientos dieciocho euros).

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1º) Prorrogar el Convenio de colaboración para el programa de Tratamiento a Familias con Menores para el periodo especificado.

2º) Solicitar a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social la cantidad de 131.218 € (ciento treinta y un mil doscientos dieciocho euros) para la ejecución del referido programa.

3º) Adoptar el compromiso de cofinanciar el programa por importe de 2.500 € (Dos mil quinientos euros).

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.- Único.- Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 21 de mayo de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE MAYO DE 2007.

Siendo las doce horas y cuarenta y seis minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Valentín Igual Luengo, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, y el funcionario D. José Luis Martínez Hernández, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- GUMAL 2004, S.L. EXPTE. Nº 62/06 A.M. (OBRAS 262/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (BLOQUE 1:20 PLAZAS; BLOQUE 2: 6 PLAZAS) en AVDA. DE LAS MARINAS, CL. AVEIRO Y CL. NUEVA APERTURA, según proyecto redactado por D. Martin Van Gelderen Grether. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y P.S.O.E., emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- PROMOCIONES E INVERSIONES LAUJAR, S.L., EXPTE. Nº. 119/06 A.M. (OBRAS 476/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (63 PLAZAS) en AVDA. CORTIJOS DE MARÍN ESQUINA CTRA. DE LA MOJONERA, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de I.N.D.A.P.A., emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- MECAN, S.L., EXPTE. Nº. 275/06 A.M. (OBRAS 1876/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (65 PLAZAS) en PARCELA M6 DEL SECTOR 3-1, según proyecto redactado por D. Francisco José Quirante Quevedo. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de I.N.D.A.P.A. emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- MECAM, S.L., EXPTE. Nº. 407/06 A.M. (OBRAS 1503/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (63 PLAZAS) en PARCELA M5 DEL SECTOR 3-1, según proyecto redactado por D. Francisco José Quirante Quevedo. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de I.N.D.A.P.A. emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la

producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- BERENGUEL AMAT, S.L.U., EXPTE. Nº. 579/06 A.M. (OBRAS 2101/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO VENTA MENOR DE CARNICERÍA CON CLIMATIZACIÓN Y CÁMARA FRIGORÍFICA (SIN ELABORACIÓN) en PLAZA DEL CAMPILLO Nº 5, BAJO, según proyecto redactado por D. Ramón Cantos García y Dª Nuria García Villegas. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y residuos de carnes. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- D. JOSE FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, EXPTE. Nº. 588/06 A.M. (OBRAS 2122/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFETERÍA Y SALÓN DE CELEBRACIONES INFANTILES en PLAZA LABRADORES ESQ. CL. GRAVINA Nº 16, según proyecto redactado por D. Enrique Alcázar París. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L., EXPTE. Nº. 143/07 A.M. (OBRAS 588/07), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (456 PLAZAS) en PARCELA 2 DE LA U.E. 94/97, según proyecto redactado por Dª María José Navarro Gil. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8º.- PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO, S.L., EXPTE. Nº. 144/07 A.M. (OBRAS 588/07), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (319 PLAZAS) en PARCELA 1, DE LA U.E. 94/97), según proyecto redactado por Dª María José Navarro Gil. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

II.- PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE.-

ÚNICA.- "VII SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE-2007, DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, ACTIVIDADES Y ACTOS PROGRAMADOS.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa D. Antonio García Aguilar,- asistido del Técnico del Área de M.A. José Luís Martínez-, interviene y da cuenta a los asistentes de la programación prevista por el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, correspondiente a la celebración de la VII SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE-2007, con motivo de la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente que se celebra cada año el día 5 de junio, con el slogan

elegido este año de FRENA EL CAMBIO CLIMÁTICO, IMPLÍCATE, pretendiendo el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ofrecer una cara humana a los temas medioambientales, motivar para que los ciudadanos tomen un papel de agentes activos en el desarrollo sostenible, promover una comprensión sobre el hecho de que las comunidades pueden cambiar sus actitudes acerca de los temas medioambientales y demandar sociedades que aseguren a las naciones y a la gente disfrutar de un futuro más próspero y seguro.

Programa de actividades:

El conjunto de actividades y actos programados por el Área de Medio Ambiente, para la citada VII Semana del Medio Ambiente-2006, se desarrollan durante los días 4 al 9 de junio de 2007, ambos inclusive.

Entre otros, durante toda la semana, en horario de mañana y tarde, se cuenta con EL AULA DEL MEDIO AMBIENTE, para lo disponemos de la instalación de una carpa en el Paseo Marítimo-Playa de La Romanilla, donde se realizarán distintos talleres de educación ambiental con los escolares, niños y jóvenes del municipio.

Asimismo, con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente, se ha planificado el I Concurso de Redacción Medioambiental Ciudad de Roquetas de Mar "Yo soy sostenible, y tú?", donde van a participar los escolares de todos los centros educativos de Roquetas, debiendo hacer una redacción que versará sobre el tema "¿Qué hago yo por mi ciudad?", dado que la base de la sostenibilidad de un municipio se basa sobre la conciencia de su ciudadanía, y es por eso que es necesario lo que su población infantil y juvenil -futuro del municipio- piensa sobre lo que a nivel institucional y particular se está haciendo, y lo que se podría mejorar en los distintos aspectos sociales.

Se distinguen tres categorías, infantil, cadete y juvenil, coordinándose con los profesores encargados de cada curso, repartiéndose premios de carácter educativo y consultivo.

Calendario de Actividades:

Día 4 de junio 2007

Aula del Medio Ambiente

Talleres de Educación Ambiental

Aula de la Biodiversidad

Día 5 de junio 2007

Aula de Ecología en Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar

Jornada de Plantación de Árboles

Aula de la Biodiversidad

Talleres de Educación Ambiental

Día 6 de junio 2007

Aula de Ecología en Paraje Natural Punta Entinas-Sabinar

Talleres de Educación Ambiental

Aula de la Biodiversidad

Proyección Cine Ecológico

Día 7 de junio 2007

Aula de Energías Renovables Plataforma Solar Almería

Talleres de Educación Ambiental

Teatro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la Biblioteca Pública Municipal, Plaza Maestro Luís Martín.

Día 8 de junio 2007

*Aula de Energías Renovables Plataforma Solar Almería
Talleres de Educación Ambiental
Teatro del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la Biblioteca Pública
Municipal, Plaza Maestro Luís Martín.*

Día 9 de junio 2007

II Jornada Cuida tu Entorno y Limpieza de Fondos Marinos en Playas El Puerto, La Romanilla y Los Bajos, con la colaboración de la Federación Española de Actividades Subacuáticas.

Presupuesto de Gastos:

Por el Sr. Presidente se da cuenta pormenorizada del presupuesto de gastos a los miembros que componen la Comisión Informativa de Medio Ambiente, visto el conjunto de actividades y actos programados durante la VII Semana del Medio Ambiente-2007-Día Mundial del Medio Ambiente, siendo aprobado por la unanimidad de los grupos políticos Partido Popular, Partido Socialista e INDAPA y que asciende a 86.314,97€, existiendo retención de crédito por el Dpto. de Intervención municipal, nº. operación 220070010583, partida 05001 440 22655, rº. 22007005064, de fecha 21/05/2007.

Termina el Sr. Presidente, agradeciendo a los miembros de la Comisión Informativa el apoyo que siempre dan a las actividades medioambientales que organiza el Área de Medio Ambiente, constatando la buena acogida de las actividades programadas siempre por los diversos colectivos -escolares, profesores, jóvenes y público en general-, estimándose la participación y asistencia en la presente edición de la VII Semana del Medio Ambiente-2007, en el conjunto de actividades y actos programados, en una cifra que rozaría las 3000 personas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.-1.- Concesión de subvención al CEIP Poniente con destino a sufragar gastos para la realización del viaje de estudios a Sevilla (Isla Mágica).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 18 de mayo de 2007 y núm. de registro general de entrada 18.893, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por Dª. ENCARNACIÓN LÓPEZ SÁNCHEZ, con NIF núm. 28878606-J, como Directora y en representación del CEIP PONIENTE, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ecija, s/n, 04720 El Solanillo - Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados por realización del viaje de estudios de los alumnos de Primaria de dicho centro, que tendrá lugar durante los días 1, 2 y 3 de junio del presente a la Ciudad de Sevilla

(ISLA MÁGICA), según proyecto adjunto exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 21 de mayo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070010753, de fecha 24/05/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención al CEIP PONIENTE, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 150 €.- (CIENTO CINCUENTA EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070010753, Importe: 150,00 Euros, número de referencia: 22007005313 y de fecha: 24/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.-2.- Concesión de subvención al CEIP Juan de Orea con destino a sufragar gastos por las actividades de las III Jornadas Interculturales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 11 de mayo de 2007 y núm. de registro general de entrada 18.195, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON JOSE JUAN PÉREZ GONZÁLEZ, con NIF núm. 27.215.074-W, como Director y en representación del CEIP JUAN DE OREA, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ EL PASO, 100, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los gastos derivados por la realización de las actividades programadas con motivo de las III JORNADAS INTERCULTURALES, celebradas del 15 al 18 de mayo del presente, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.500 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 21 de mayo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070010754, de fecha 24/05/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención al CEIP JUAN DE OREA, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 600 €.- (SEISCIENTOS EUROS) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto.

2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070010754, Importe: 600,00 Euros, número de referencia: 22007005314 y de fecha: 24/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.-3.- Concesión de subvención al IES Turaniana con destino a sufragar gastos por la realización de los trípticos informativos correspondientes a la oferta de ciclos formativos de nivel superior.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Visto escrito presentado en esta entidad de fecha 21 de mayo de 2007 y núm. de registro general de entrada 19.213, relativo a la solicitud de ayuda económica efectuada por DON JESÚS GARCÍA MARTÍN, como Director y en representación del IES TURANIANA, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en AVDA. DE LOS ESTUDIANTES, 86, 04740 Roquetas de Mar, para sufragar parte de los derivados de la edición de los trípticos informativos correspondiente a la oferta de ciclos formativos para todo el municipio tanto de nivel medio como de nivel superior, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 313'20 €, según la documentación adjunta exigible con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del régimen jurídico de otorgamiento de subvenciones (en lo sucesivo Ordenanza).

Constando en el expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Educación y Cultura de fecha 25 de mayo del presente, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 06000.422.489.10, número de operación RC 220070011031, de fecha 29/05/2007.

Esta Concejalía-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, RBRL, 10.3 de la Ordenanza y Decreto de Alcaldía de fecha 14.06.2003, por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La concesión de una subvención al IES TURANIANA, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 313'20 €.- (TRESCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, para sufragar parte de los gastos originados en el citado concepto."

2.- La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070011031, Importe: 313,20 Euros, número de referencia: 22007005443 y de fecha: 29/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

9º.-1.- Contratación del espectáculo de “Mayumaná” para el día 11 de agosto en la Plaza de Toros con la mercantil Zusup S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con motivo de la celebración en nuestro municipio de la representación del espectáculo a cargo de “MAYUMANÁ”, para el día 11 de agosto del presente año, en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar,

PROPONGO a esta Comisión de Gobierno dictamine favorablemente:

1º.- Comprometer el gasto por importe de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (98.600 €), IVA INCLUIDO, Retención de Crédito nº 220070010657 con cargo a la partida 070.00.452.226.43, a pagar a ZUSUP S.L., provista del C.I.F. Nº B-80832967, y Nº CUENTA 2100/3920/91/0200053058, en concepto de caché por la actuación de dicho artista en lugar y fecha anteriormente indicados, así como la firma del contrato correspondiente adjunto.

2º.- La forma de pago se realizará: el día 11 de julio se abonará la cantidad de 49.300´00 €, correspondiente el 50% del caché, mediante transferencia bancaria; el 50% restante, 49.300´00 €, se pagará antes del día de la actuación, igualmente mediante transferencia bancaria, todo ello previa presentación de la correspondiente factura.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070010657, Importe: 98.600,00 Euros, número de referencia: 22007005239 y de fecha: 23/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

9º.-2.- Concesión de subvenciones a Escuelas Deportivas Municipales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Teniendo la inquietud el Área de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales.

Es por lo que propongo a esta JUNTA DE GOBIERNO LOCAL apruebe la asignación económica correspondiente a MAYO DE 2007:

• CLUB PROMOCIONES 2005 A-BAYYANA ´00 €	G-04492997	3.020
• C. D. VILLA DE ROQUETAS 432,00 €	G-04538484	
• CLUB AJEDREZ ROQUETAS	G-04127254	3.008´00 €
• A.D. TENIS DE MESA ROQUETAS ´00 €	G-04309886	396
• CLUB BALONCESTO ROQUETAS ´00 €	G-04113940	2.040
• C.D. BALOMPÉDICA ROQUETAS F.S. 1.500´00 €	G-04556429	
• CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE 2.190,00 €	G-04295010	
• CLUB DEPORTIVO ROQUETAS 9.030,00 €	G-04049250	
• CLUB BALONMANO ROQUETAS	G-04117313	4.980,00 €
• A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN	G-04286852	420,00 €
• CLUB DEPORTIVO ALTADUNA ´00 €	G-04441192	480
• A.D. PARADOR 630,00 €	G-04150124	
• CLUB BALONCESTO AGUADULCE 2.325´00 €	G-04528758	
• CLUB NÁUTICO AGUADULCE 3.300´00 €	G-04134300	
	TOTAL =	33.751,00

€

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

- 1- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al respecto.
- 2- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.
- 3- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de Deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitraje por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.
- 4- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070011668, Importe: 33.751,00 Euros, número de referencia: 22007005589 y de fecha: 31/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

9º.-3.- Concesión de una subvención al Club Balonmano Roquetas para participar en la Fase Estatal del Campeonato Cadete Femenino.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Área de Deportes de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta el promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos desarrollados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales, D. Gabriel Moreno Escobar, con D.N.I. número 45.599.999-S, en representación del Club Balonmano Roquetas, provista del CIF núm. G-04117313, solicita subvención económica por su clasificación y participación en la Fase Estatal del Campeonato Cadete Femenino,

Según la Cláusula DÉCIMOSEGUNDA del convenio de Escuelas Deportivas Municipales firmado entre Club y Ayuntamiento, en la que expone que los equipos que accedan a una competición de carácter superior como fase final de los Juegos Deportivos de Andalucía y Fase Final de Campeonato de España, serán subvencionados con el pago del 50 % de los gastos.

Y es por lo que, en arreglo a lo expuesto anteriormente, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local:

- Dictamine favorablemente conceder una subvención por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500´00 €), al Club Balonmano Roquetas, provista del CIF núm. G-04117313, por su participación en dicha competición. “

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070011493, Importe: 1.500,00 Euros, número de referencia: 22007005581 y de fecha: 31/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

9º.-4.- Concesión de una subvención al Club de Ajedrez Roquetas para participar en el Campeonato de España por categorías.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Área de Deportes de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta el promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos desarrollados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales, D. José Manuel Martínez Magán, en representación del Club Ajedrez Roquetas, provista del CIF núm. G-04127254, solicita subvención económica por su clasificación y participación en el Campeonato de España por categorías,

Según la Cláusula DÉCIMOSEGUNDA del convenio de Escuelas Deportivas Municipales firmado entre Club y Ayuntamiento, en la que expone que los equipos que accedan a una competición de carácter superior como fase final de los Juegos Deportivos de Andalucía y Fase Final de Campeonato de España, serán subvencionados con el pago del 50 % de los gastos.

Y es por lo que, en arreglo a lo expuesto anteriormente, **PROPONGO** a esta Junta de Gobierno Local:

- Dictamine favorablemente conceder una subvención por importe de MIL OCHENTA EUROS (1.080´00 €), al Club Ajedrez Roquetas, provista del CIF núm. G-04127254, por su participación en dicha competición. "

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070011494, Importe: 1.080,00 Euros, número de referencia: 22007005582 y de fecha: 31/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

9º.-5.- Concesión de subvención al Club de Pesca Deportiva con destino a gastos de organización del "Concurso de Pesca Mar-Costa Santa Ana 2007".

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Don Nicolás Jurado, en representación del Club de Pesca Deportiva Roquetas de Mar, provisto del CIF número G-04355327, solicita una subvención destinada a atender gastos de organización del "Concurso de Pesca Mar-Costa Santa Ana 2007".

Dicho Club reúne los requisitos recogidos en la Ordenanza municipal Reguladora. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en le artículo 10 de la Ordenanza referenciada, quedando justificada su concesión por la concurrencia de razones de inetrés público y social.

Por otra parte, según el Título II de la Administración y Organización del Deporte, de la Ley 6/1998 de 14 de diciembre del Deporte de Andalucía, el Capítulo I, referente a las competencias, en su artículo 7 establece las competencias de las entidades locales, haciendo mención en el apartado k) de la obligación de "la promoción y fomento del asociacionismo deportivo en su territorio, especialmente mediante el apoyo técnico y económico.

Examinada la petición se comprueba que la misma se ajusta a lo regulado por el artículo 10 de la Ordenanza antes mencionada, así como en las bases de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende.

Consta en el expediente el informe favorable del Técnico del Área de Deportes, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 070.00.452.489.08, número de operación RC 220070011495, de fecha 31/05/2007.

Esta Concejalía de Deportes y Festejos propone a esta JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar al Club de Pesca Deportiva Roquetas de Mar, provisto del CIF número G-04355327, una subvención por importe de MIL EUROS (1.000´00 €), destinada a atender los gastos de organización del "Concurso de Pesca Mar-Costa Santa Ana 2007". Dicho importe será satisfecho al interesado de una sola vez.

Segundo: Dicha subvención deberá ser justificada en un plazo máximo de tres meses contados desde su percepción."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070011495, Importe: 1.000,00 Euros, número de referencia: 22007005583 y de fecha: 31/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

9º.-6.- Concesión de subvención a Don Federico Sáez Cazorla con destino a gastos de material deportivo y por su participación en Campeonatos de atletismo-ultrafondo.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Don Federico Sáez Cazorla, provista del NIF número 45.270.496-X, solicita una subvención destinada a atender gastos de material deportivo y por su participación en diversos Campeonatos de atletismo-ultrafondo.

Dicho atleta reúne los requisitos recogidos en la Ordenanza municipal Reguladora. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en le artículo 10 de la Ordenanza referenciada.

Por otra parte, según el Título II de la Administración y Organización del Deporte, de la Ley 6/1998 de 14 de diciembre del Deporte de Andalucía, el Capítulo I, referente a las competencias, en su artículo 7 establece las competencias de las entidades locales en la obligación de la promoción y fomento del deporte en su territorio, especialmente mediante el apoyo técnico y económico.

Examinada la petición se comprueba que la misma se ajusta a lo regulado por el artículo 10 de la Ordenanza antes mencionada, así como en las bases de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende.

Consta en el expediente el informe favorable del Técnico del Área de Deportes, así como de la Intervención Municipal con cargo a la partida 070.00.452.489.08, número de operación RC 220070011496, de fecha 31/05/2007.

Esta Concejalía de Deportes y Festejos propone a esta JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Otorgar a D. Federico Sáez Cazorla, provisto del NIF número 45.270.496-X, una subvención por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500´00 €), destinada a atender los gastos de material deportivo y por su participación en el Campeonato del Mundo (Canadá) y el Campeonato de España de 100 Km, ambos en categoría absoluta en la modalidad de atletismo-ultrafondo. Dicho importe será satisfecho al interesado de una sola vez, y al número de c/c 0182-3375-97-0205532803.

Segundo: Dicha subvención deberá ser justificada en un plazo máximo de tres meses contados desde su percepción."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070011496, Importe: 1.500,00 Euros, número de referencia: 22007005584 y de fecha: 31/05/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

9º.-7.- Concesión de subvención al Club Deportivo Roquetas por su participación en los Campeonatos de Andalucía en categoría benjamín e infantil.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Área de Deportes de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta el promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición y vistos los proyectos desarrollados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas Deportivas Municipales, D. Ginés García Sánchez, en representación del Club Deportivo Roquetas, provisto del CIF núm. G-04049250, solicita subvención económica por su clasificación y participación en los Campeonatos de Andalucía en categoría benjamín e infantil.

Según la Cláusula DÉCIMOSEGUNDA del convenio de Escuelas Deportivas Municipales firmado entre Club y Ayuntamiento, en la que expone que los equipos que accedan a una competición de carácter superior como fase final de los Juegos Deportivos de Andalucía y Fase Final de Campeonato de España, serán subvencionados con el pago del 50 % de los gastos.

Y es por lo que, en arreglo a lo expuesto anteriormente, SE PROPONE a esta Junta de Gobierno Local:

- Dictamine favorablemente conceder una subvención por importe de TRES MIL EUROS (3.000´00 €), al Club Deportivo Roquetas, provista del CIF núm. G-04049250, por su participación en dichas competiciones. “

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070011808, Importe: 3.000,00 Euros, número de referencia: 22007005656 y de fecha: 01/06/07.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

11º.- Único.- Escrito de la Embajada de Rumania agradeciendo la amabilidad y colaboración por la organización del escrutinio del pasado 19 de mayo de 2.007.

Se da cuenta del escrito de la Embajada de Rumania de fecha 21 de mayo de 2007 agradeciendo la amabilidad y colaboración en lo que atañe a la organización en buenas condiciones del escrutinio celebrado el pasado día 19 de mayo de 2007, en lo cual los rumanos han elegido al Presidente de Rumania.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cincuenta y una páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente en Funciones, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Luís Ortega Olivencia.